



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

CERTIFICO: Que en el Acuerdo Ordinario celebrado en el día de la fecha, Acta N° 20, p. 9, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución: PEDIDO DE PRÓRROGA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON FIRMA DIGITAL: Que en virtud de lo dispuesto por este Cuerpo mediante Acta Nro. 7, Punto 11 y 12 del 7.3.2019; Acta Nro. 11, Punto 18 del 20.3.2019; Acta Nro. 13, Punto 10 del 4.4.2019; Acta Nro. 16, Punto 16 del 30.4.2019; y teniendo en cuenta los requerimientos formulados por notas del 23 de mayo del corriente por parte de los señores Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario; y del 24 y 27 del corriente por parte de las Presidencias de los Colegios de Abogados de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, corresponde en la oportunidad resolver sobre la puesta en funcionamiento de la nueva operatoria, conforme a criterios que sopesen su efectiva y correcta implementación. Así, y teniendo en cuenta las sucesivas reuniones celebradas con los representantes de los Colegios de Abogados de las cinco Circunscripciones Judiciales, y las diferentes jornadas de capacitación que tuvieron lugar en relación a dicha temática, sumado al apoyo constante brindado a los operadores del servicio judicial por parte de esta Corte Suprema, se entiende pertinente la puesta en funcionamiento del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital de manera

obligatoria en el fuero laboral de la provincia, de conformidad con el cronograma que como anexo se adjunta a la presente, y con los alcances allí previstos. Por otra parte, y en lo atinente al fuero Civil y Comercial, teniendo en cuenta las preocupaciones e inquietudes planteadas por los señores Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Rosario el pasado 23 de mayo, resulta oportuno suspender su puesta en funcionamiento. Que como se dijera el decisorio aquí adoptado, se enmarca en la necesidad de implementar de manera sustentable y segura la nueva operatoria propuesta. En este línea de pensamiento, es dable señalar que las nuevas tecnologías, específicamente las comprensivas de las comunicaciones digitales, son una realidad que ha venido para quedarse, siendo cabal prueba de ello las disposiciones de los más modernos códigos de procedimientos, los cuales le han dado un lugar de preponderancia en su esquema normativo. Por consiguiente, quienes estamos encargados del rediseño e implementación de políticas de gobierno estratégicas para un Estado de Derecho cercano al ciudadano, no podemos prescindir de la tecnología como recurso mas eficiente para su desarrollo. Este punto, cobra mayor vigor en el caso de nuestro Poder Judicial, donde las condiciones materiales y humanas brindan un escenario propicio para la facilitación de proyectos como el que nos convoca. Por todo lo cual y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: 1)



Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Gobierno

Disponer la puesta en marcha del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital a partir del 10 de junio del 2019 en el ámbito del fuero laboral provincial, de conformidad al anexo que se agrega al presente y de acuerdo al cronograma allí previsto. 2) Suspender la aplicación del sistema de notificaciones electrónicas con firma digital en el ámbito del fuero civil y comercial, dando noticia a los Colegios de Abogados de las cinco Circunscripciones Judiciales. FDO. GASTALDI. FALISTOCCO. GUTIÉRREZ. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).

Secretaría, 28 de mayo de 2019.-----